

MENOR CUANTÍA								
Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Tipo de Compra	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
MCO-GADMCH-001-2019	GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI	CONSTRUCCION DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO PARA LA COMUNIDAD DE ILTUZ ,PARROQUIA GONZOL ,CANTON CHUNCHI , PROVINCIA DE CHIMBORAZO	Desierta	Obras	CHIMBORAZO / CHUNCHI	\$59,107.55	01/03/2019 9:00	https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?trx=50007#
MCO-GADMCH-0052019	GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI	CONSTRUCCION DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO PARA LA COMUNIDAD DE ILTUZ ,PARROQUIA GONZOL ,CANTON CHUNCHI , PROVINCIA DE CHIMBORAZO	En Recepción	Obras	CHIMBORAZO / CHUNCHI	\$59,107.55	01/04/2019 12:00	
PMC-GADMCH-004-2019	GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI	MANTENIMIENTO-REMODELACIÓN DE LA PLAZA SUCRE , UBICADA EN LA PARROQUIA LA MATRIZ ,CANTON CHUNCHI ,PROVINCIA DE CHIMBORAZO .	Desierta	Obras	CHIMBORAZO / CHUNCHI	\$165,672.95	11/04/2019 12:00	
PMCO-GADMCH-002-2019	GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI	CONSTRUCCION DE AREA DEPORTIVA Y PARQUES (POLIDEPORTIVO-AREA VERDE-JUEGOS INFANTILES),UBICADA EN LA PARROQUIA LA MATRIZ ,CANTÓN CHUNCHI ,PROVINCIA DE CHIMBORAZO	Desierta	Obras	CHIMBORAZO / CHUNCHI	\$202,084.52	10/04/2019 15:00	
MCO-GADMCH0062019	GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI	Construccion de un anfiteatro en el Cementerio Municipal del Cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo	Adjudicado - Registro de Contratos	Obras	CHIMBORAZO / CHUNCHI	\$29,846.71	28/11/2019 16:00	
MCO-GADMCH-0072019	GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI	Repotenciación y readecuación del Complejo Turístico la Familia de la ciudad de Chunchi, Provincia de Chimborazo	Desierta	Obras	CHIMBORAZO / CHUNCHI	\$41,756.85	02/12/2019 10:00	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

CHUNCHI- ECUADOR

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 004-2019-GADMCH

Lic. Walter Vicente Narvárez Mancero
ALCALDE DEL GADM DEL CANTÓN CHUNCHI

CONSIDERANDO:

QUE, en el Art. 6 del numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: determina que la máxima Autoridad en las Municipalidades es el Alcalde, quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo (...)"

QUE, el Art. 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización dispone que la facultad ejecutiva comprenda el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.

QUE, El Alcalde es la máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chunchi.

QUE, El Art. 33 De la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: que " La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: a) Por no haberse presentado oferta alguna; b) Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; c) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas; d) Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de ésta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y, e) Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.

QUE, El Art. 21 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece las preguntas y respuestas "Los proveedores una vez recibida la invitación o efectuada la publicación de la convocatoria en el portal www.comrpaspublicas.gob.ec podrán formular preguntas sobre el contenido de los pliegos; y la máxima autoridad de la Entidad Contratante. Su delegado o la Comisión



Técnica según el caso responderán las preguntas en el término que para el efecto se establezca en los pliegos",

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, fue publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro.395, de 4 de Agosto de 2008; la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Sistema Nacional de Contratación pública, fue publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento Nro.100, 14 de Octubre de 2013 y su Reglamento General, fue publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro.588 de 12 de Mayo de 2009.

QUE, la Constitución de la Republica en el Art. 286 determina, las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

QUE, el Art. 213 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización hace referencia a que Los gobiernos autónomos descentralizados no podrán registrar como deuda flotante los gastos cuyos compromisos de pago en el ejercicio excedan la caja disponible para ese pago.

En el último semestre del período para el cual fueron elegidas las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por las instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo, salvo los dispuestos por la ley.

QUE, a fojas 331 a 335 del proceso consta la certificación CATE Y PAC, pero jamás se emitió la correspondiente verificación POA

QUE, mediante Resolución No. 050-2019-GADMCH, de fecha once de marzo del 2019 el Dr. Carlos Aguirre A. Resuelve APROBAR LOS PLIEGOS del proceso PMCO-CAGMCH-004-2019, PARA EL MANTENIMIENTO - REMODELACIÓN DE LA PLAZA SUCRE, UBICADA EN LA PARROQUIA LA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

QUE, mediante Acta de Convalidación de errores sin Numero y sin fecha, suscrito por la comisión Arq. Juan Pablo Calle, Ing. Jenniffer Cobo Funcionaria Delegada, e Ing. Cristian Ortega Secretario, que en su parte pertinente da a conocer, que en el proceso para el MANTENIMIENTO - REMODELACIÓN DE LA PLAZA SUCRE, UBICADA EN LA PARROQUIA LA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, no se realizara convalidación de errores, tal como consta del documento respectivo.

QUE, mediante actas de calificación de ofertas sin numero ni fecha, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, Ing. Jenniffer Cobo Funcionaria Delegada, e Ing. Cristian Ortega Secretario, en su parte pertinente indica que una vez revisadas las ofertas, la correspondiente a BIT&MAK CONSYRUCCIONESW CIA. LTDA. No cumple con lo solicitado en experiencia específica por lo que se encuentra deshabilitada, mientras mediante actas de calificación de ofertas sin numero de fecha 30 de abril del 2019 determinan que el Oferente VELASCOYJIMENES CONSTRUCTORES CIA. LTDA. se encuentran habilitada, para continuar con el proceso para obtener el proveedor ganador para el MANTENIMIENTO -

REMODELACIÓN DE LA PLAZA SUCRE, UBICADA EN LA PARROQUIA LA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

QUE, mediante oficio No. 468-2019-DOPMCH, de fecha 13 de mayo del 2019, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación y Patrimonio; y, la Ing. Jenniffer Cobo Fiscalizadora GADMCH, indica sugerimos salvo su mejor criterio se adjudique el contrato a VELASCOYJIMENES CONSTRUCTORES CIA. LTDA, con el Ruc: 0691763412001.

QUE, mediante Resolución No. 095-2019-GADMCH, de fecha catorce de mayo del 2019 el Dr. Carlos Aguirre A. Resuelve ADJUDICAR a VELASCOYJIMENEZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA. de RUC No. 0691763412001, por un monto de \$ 165,672.95 el proceso PMCO-CAGMCH-004-2019 PARA EL MANTENIMIENTO - REMODELACIÓN DE LA PLAZA SUCRE, UBICADA EN LA PARROQUIA LA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO

QUE, " mediante Sesión de Consejo de las nuevas autoridades seccionales del GADM, de fecha viernes 17 de mayo del 2019 se solicitó a las áreas de Planificación, Obras Públicas y Asesoría Jurídica el levantamiento de informes respecto de los procesos de contratación pública pendientes de ejecutar, a fin de determinar su factibilidad necesidad y pertinencia.

QUE, " mediante Sesión de Consejo del GADM, de fecha lunes 20 de mayo del 2019 se pone en consideración de sus miembros mediante las áreas de Planificación, Obras Públicas y Asesoría Jurídica los estados correspondientes a los procesos de:

- **PMCO-CAGMCH-004-2019 PARA EL MANTENIMIENTO - REMODELACIÓN DE LA PLAZA SUCRE, UBICADA EN LA PARROQUIA LA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. (...).**

QUE, mediante los informes técnico respectivos de fecha 20 de mayo del 2019 así como el informe Jurídico correspondiente de fecha 21 de mayo del 2019, mediante el cual se ha evidenciado que se ha incurrido en inconsistencias e inexactitud en la información de dichos procesos que contravienen lo que dispone la Constitución de la Republica Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución del SERCOP No. 095-2019, en el sentido específico del proceso PMCO-CAGMCH-004-2019 PARA EL MANTENIMIENTO - REMODELACIÓN DE LA PLAZA SUCRE, UBICADA EN LA PARROQUIA LA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, sub utilizando el espacio y los recursos que podrían ser utilizados de manera óptima y adecuada.

QUE, mediante informe del Departamento Jurídico de fecha 21 de mayo del 2019, suscrito por la Ab. Mayra Procel Zamora Procurador Sindico (E), en su parte pertinente, indica que Revisada y analizada la documentación respecto de los procesos de contratación pública de menor cuantía de obras: PMCO-CAGMCH-004-2019 PARA EL MANTENIMIENTO - REMODELACIÓN DE LA PLAZA SUCRE, UBICADA EN LA PARROQUIA LA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, (...), se desprende se habría inobservado para su ejecución pre contractual la relación entre la necesidad existente y la proyección de la obra a realizarse, así como también se ha omitido lo que determina la RE- SERCOP-2019-000095, por lo que se habría incurrido en inconsistencias e inexactitud en la información de dichos procesos respecto del numeral 4.1.8 (otros parámetros resurrectos por la entidad).



QUE, mediante oficio No 870-AGADMCH, de fecha 22 de mayo del 2019, la máxima autoridad en cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública solicita a la persona encargada, proceda con una Resolución motivada a Declarar Desierto el proceso PMCO-CAGMCH-004-2019 PARA EL MANTENIMIENTO – REMODELACIÓN DE LA PLAZA SUCRE, UBICADA EN LA PARROQUIA LA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

En uso de las atribuciones conferidas a mi persona en calidad de Alcalde, conforme consta de la credencial otorgada por Junta Provincial Electoral de Chimborazo de fecha 12 de mayo del 2019; y, la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, y la Ley Orgánica del Servicio Público y su reglamento General:

RESUELVO:

ARTÍCULO UNO.- Declarar desierto el proceso de menor cuantía PMCO-CAGMCH-004-2019 PARA EL MANTENIMIENTO – REMODELACIÓN DE LA PLAZA SUCRE, UBICADA EN LA PARROQUIA LA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, de conformidad al Art. 33 literal c) de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

ARTÍCULO DOS.- Disponer a la Unidad de Proveeduría proceda a elevar el presente documento al portal de compras públicas a través de la plataforma electrónica www.compraspublicas.gob.ec

ARTÍCULO TRES.- La resolución entrara en vigencia una vez que sea publicada en el portal.

Dado y firmado en la ciudad de Chunchi, a los 27 días del mes de mayo del 2019.


Lic. Walter Vicente Narváez Mancera
ALCALDE DEL GADM DEL CANTÓN CHUNCHI



Memorando N° 267-PS II-GADMCH-2019
Chunchi, 27 de mayo del 2019

- Favor atender
procedencia.

PARA: Lic. Walter Vicente Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

DE: Abg. Mayra Alexandra Procel Zamora
PROCURADORA SÍNDICA GADM-CHUNCHI.

ASUNTO: RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE LOS PROCESOS DE MENOR CUANTIA DE OBRA: PMCO-CAGMCH-002-2019, PMCO-CAGMCH-003-2019; y, PMCO-CAGMCH-004-2019.

Adjunto al presente sírvase encontrar LA Resoluciones Administrativas para la declaratoria de desierto de los procesos DE MENOR CUANTIA DE OBRA : PMCO-CAGMCH-002-2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ARE DEPORTIVA Y PARQUES (POLIDEPORTIVO-ÁREA VERDE - JUEGOS INFANTILES) UBICADA EN LA PARROQUIA LA MATRIZ DEL CANTÓN CHUNCHI PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PMCO-CAGMCH-003-2019 PARA EL MANTENIMIENTO - REMODELACIÓN DEL MERCADO CENTRAL, UBICADA EN LA PARROQUIA LA MATRIZ CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO; Y, PMCO-CAGMCH-004-2019, PARA EL MANTENIMIENTO - REMODELACIÓN DE LA PLAZA SUCRE, UBICADA EN LA PARROQUIA LA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. , con toda la documentación completa a, fin de que se proceda con la suscripción de la misma; y, se disponga la correspondiente publicación el Portal de Compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, para los efectos correspondientes.



Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente:




Abg. Mayra Alexandra Procel Zamora
PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL (E)
Adjunto documentación completa original.

Autorizado



ALCALDIA

Recibido
22/05/2019
08H30



MUNICIPALIDAD DE CHUNCHI
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS

